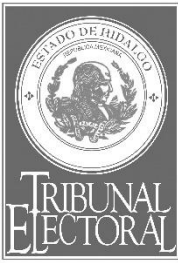


JIN-007-PT-058/2016

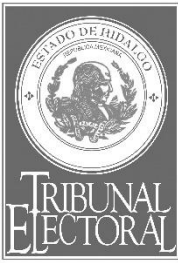
En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintisiete de junio del año dos mil dieciséis.

Se da cuenta con el oficio número TEEH-SG-678/2016, de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, suscrito por el Doctor Ricardo César González Baños, Secretario General de este Tribunal Electoral, por el cual remite al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Juicio de Inconformidad, interpuesto por el ciudadano Valente Díaz Soto, quien se ostenta como representante suplente del Partido del Trabajo, y al cual se le asignó el número de expediente JIN-007-PT-058/2016, y al cual se anexa la siguiente documentación: a) Oficio número 003/2016, de trece de junio del año dos mil dieciséis, suscrito por Ricardo Zamora Cruz, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Almoloya, Hidalgo, constante en una foja; b) Escrito de interposición de Juicio de Inconformidad, suscrito por Valente Díaz Soto, en su calidad de representante suplente del Partido del Trabajo, constante en dos fojas; c) Escrito impugnativo suscrito por Valente Díaz Soto, en su calidad de representante suplente del Partido del Trabajo, constante en treinta y cinco fojas; d) Cinco escritos de incidentes; e) Copia simple de una hoja con acuse de recibido de fecha doce de junio de dos mil dieciséis, escrito a mano, con sello del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; f) Escrito suscrito por Valente Días Soto, dirigido al Presidente del Consejo Municipal Electora de Almoloya, Hidalgo, constante de cinco fojas; g) Disco compacto marca Philips, con la leyenda en color azul que dice ALMOLOYA; h) Copia certificada por el Notario Público número uno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, respecto de la copia certificada realizada por el Licenciado Roberto C. Ramírez Ramírez, constante de cuatro fojas; i) Copia certificada de cédula de publicación de fecha doce de junio del año en curso, suscrita por Ricardo Zamora Cruz, constante en una foja; j)) Razón de fijación de fecha doce de junio del dos mil dieciséis, suscrita por Ricardo Zamora Cruz, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Almoloya, Hidalgo,



JIN-007-PT-058/2016

constante en una foja; k) Cédula de notificación personal, suscrita por Ricardo Zamora Cruz, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Almoloya, Hidalgo, constante en una foja; l) Ocho oficios de notificación a partidos políticos de fecha doce de junio del año en curso, , suscritos por Ricardo Zamora Cruz, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Almoloya, Hidalgo, cinco en copias simples y tres en original; m) Aviso de interposición, de fecha doce de junio bajo el número de oficio 001/2016, suscrito por Leonardo Sauza Ávila, Presidente del Consejo Municipal Electoral de Almoloya, Hidalgo, constante en una foja; n) Copia certificada del Acta de la sesión permanente de la jornada electoral del Consejo Municipal Electoral de Almoloya, de fecha cinco de junio de dos mil dieciséis, por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en quince fojas; ñ) Copia certificada del acta de las sesión especial de cómputo del Consejo Municipal Electoral de Almoloya, de fecha ocho de junio del año dos mil dieciséis, por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante diecisiete fojas; o) Copia certificada del acuerdo que propone la Secretaría Ejecutiva al Pleno del Consejo General, relativo a la solicitud de registro de planilla independiente, encabezada por el ciudadano Magno Montaña Hernández, para contender en el municipio de Calnali, Hidalgo, por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante catorce fojas; p) Copias certificada del acuerdo que propone la Secretaria Ejecutiva al Pleno del Consejo General, relativo a la solicitud de registro de planillas de candidatas y candidatos para contender en la elección de ayuntamientos presentada por el Partido del Trabajo, para el proceso electoral 2015-2016, por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante cincuenta y tres fojas; q) Copias certificada del acuerdo que propone la Secretaria Ejecutiva al Pleno del Consejo General, relativo a la solicitud de registro de planillas de



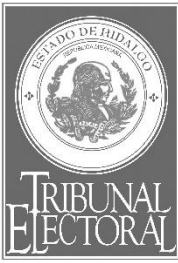
JIN-007-PT-058/2016

candidatas y candidatos para contender en la elección de ayuntamientos presentada por el Partido del Trabajo, para el proceso electoral 2015-2016, en acatamiento a la resolución ST-JRC-15/2016, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción, por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante ochenta y nueve fojas; r) Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en el municipio de Almoloya, por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en dieciocho fojas. De igual forma se da cuenta con el oficio número TEEH-P-769/2016, de fecha quince de junio del año en curso, suscrito por el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, por el cual informa que la sustanciación y resolución del juicio de cuenta corresponderá a esta ponencia.

Por último se da cuenta con la certificación realizada por el Licenciado Ricardo César González Baños, de fecha veintisiete de junio del año en curso, respecto de la relación que guarda el presente juicio con el Juicio de Inconformidad JIN-007-PT-045/2016.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 346 fracción III, 349, 352, 355 fracción II, 364, 372 al 378, 416, 417, 418, 422, 424, 427, 429 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

PRIMERO. Con los oficios, escrito impugnativo y anexos de cuenta, fórmese expediente por duplicado, y hágase la anotación



JIN-007-PT-058/2016

correspondiente en el libro de registro y control que lleva esta Secretaría, bajo el número de expediente que le asigno la Secretaría General de este Órgano Jurisdiccional.

SEGUNDO. Se radica en esta ponencia el Juicio de Inconformidad de cuenta.

TERCERO. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del actor el ubicado en Samuel Carro, esquina con Vicente Segura número 109, colonia Periodistas, de esta ciudad, y por autorizados para tal efecto a la Licenciada Miriam Nayeli Avilés Candelaria y/o P.D.D. José Luis Durán Aquiahuatl y/o E.D.D Dulce Alondra Camargo Cruz y/o Yesenia Martínez Sánchez.

CUARTO. En virtud de la certificación realizada por el Secretario General de este organismo jurisdiccional, mediante oficio remítanse el original y duplicado del expediente en que se actúa a la Ponencia de la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada, para que se decrete la acumulación del juicio en que se actúa, al Juicio de Inconformidad bajo el número JIN-007-PT-045/2016, por ser este último el más antiguo.

QUINTO. Notifíquese personalmente al actor y autoridad señalada como responsable Consejo Municipal Electoral de Almoloya, Hidalgo, por conducto del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 374, 375, 378 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Javier Ramiro Lara, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de Acuerdos, Licenciado Adolfo Barrón Hernández, quien autentica y da fe.